



**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL  
PERSONA JURÍDICA - DIFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA**

*Para diligenciar consulte la hoja "Instructivo"*

<b>FECHA</b>	Diciembre 10 de 2025	<b>CONTRATO NÚMERO</b>	917.104.2.634.2025	<b>NÚMERO DE PAGO</b>	UNO
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	BIM LATINOAMÉRICA S.A.S.		<b>No. IDENTIFICACIÓN / NIT</b>	900987336-1	
<b>ÁREA</b>	Oficina de Sistemas		<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios	

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali s.a. Acuerdo de Reestructuración				
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP</b>		<b>Registro Presupuestal - RP</b>		
	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 191.618.700,00	20250404	Octubre 16 de 2025	20251429	Diciembre 2 de 2025
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$ -				
<b>Valor TOTAL del contrato (Incluidas las adiciones)</b>	\$ 191.618.700,00				

**1.1 FORMA DE PAGO**

<b>Plazo del contrato</b>	12 Meses	<b>Fecha Acta de Inicio</b>	Diciembre 3 de 2025	<b>Fecha terminación</b>	Diciembre 3 de 2026
<b>Adición de plazo</b>	N/A	<b>Desde</b>		<b>Hasta</b>	[Fecha de terminación]
<b>Suspensión</b>	N/A	<b>Desde</b>		<b>Hasta</b>	[Fecha acta de reinicio cuando aplique]
<b>Modificatorios /Otro sí</b>	N/A	<b>Fecha modificadorio</b>		<b>Objeto modificadorio</b>	[Relacionar sucintamente el objeto del modificadorio]

**1.2 GARANTÍAS (Cuando aplique)**

Aseguradora	Clase	No. Póliza	Fecha de expedición de la póliza o anexo	Fecha acta aprobación póliza	Descripción
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	62-44-101022473	3/12/2025	3/12/2025	Poliza inicial

**2. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO (Relacionar las actividades específicas establecidas en el contrato)	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA REALIZADAS EN EL PERIODO (Indicar TODAS las actividades ejecutadas con las cuales se cumplió la obligación específica)	ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN POR LA SUPERVISIÓN	SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
Entrega todo el licenciamiento contratado, en las cantidades y condiciones definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	Asociacion del licenciamiento contratado a los Tenant: metrocali.gov.co y miocable.gov.co	Acompañamiento durante la actividad	Documento adjunto con evidencia
Realizar capacitación sobre la herramienta: Microsoft Power Automate para dos grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 20 horas para cada grupo	Envío de cronograma generico de capacitacion con definicion de grupos e intensidad horaria por grupo	Acompañamiento para proyeccion de cronograma	Documento adjunto con evidencia

Como supervisor de supervisión deje constancia que, conforme a los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista y en cumplimiento del deber de supervisión, se evidencia que el contratista:	A satisfacción	No satisfacción
Cumplió con las obligaciones generales y específicas del contrato (Se procedió a vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista)	X	
Cumplió con las obligaciones de pago al sistema general de seguridad social (Se exigió al contratista de conformidad con la ley, la certificación del pago a la seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) y PARAFISCALES (de ser procedente)	X	
(Si quiere puede, adicionalmente, relacionar una a una las obligaciones o dejar solo la descripción anterior)		



**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL  
PERSONA JURÍDICA - DIFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA**

*Para diligenciar consulte la hoja "Instructivo"*

<b>FECHA</b>	Diciembre 10 de 2025	<b>CONTRATO NÚMERO</b>	917.104.2.634.2025	<b>NÚMERO DE PAGO</b>	UNO
--------------	----------------------	------------------------	--------------------	-----------------------	-----

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	BIM LATINOAMÉRICA S.A.S.	<b>No. IDENTIFICACIÓN / NIT</b>	900987336-1
--	--------------------------	---------------------------------	-------------

<b>ÁREA</b>	Oficina de Sistemas	<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios
-------------	---------------------	--------------------------	-------------------------

<b>2.1 SEGURIDAD SOCIAL</b>							
El SUPERVISOR verifica que, el representante legal ( ) o revisor fiscal ( X ) del contratista certifica que éste se encuentra a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales conforme a las disposiciones legales vigentes.						<b>FECHA CERTIFICACIÓN</b>	Diciembre 5 de 2025
Por lo anterior se autoriza el pago de la cuota o periodo correspondiente	<b>CUOTA</b>	UNO	<b>SI</b>	X	<b>NO</b>		

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>3.1 DATOS COBRO</b>							
<b>NÚMERO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO:</b> <i>(Cuando aplique)</i>		2991		<b>Fecha de la factura o cobro</b>		Diciembre 5 de 2025	
<b>Valor del TOTAL Contrato (\$)</b> <i>(Valor con adiciones si las hay)</i>		<b>Valor del pago que se autoriza</b>			<b>Saldo después de este pago (\$)</b>		
<b>Valor del TOTAL Contrato (\$)</b> <i>(Incluir adiciones si las hay)</i>	<b>Valor pagado la fecha (\$)</b>	<b>Saldo actual del contrato (\$)</b>	<b>Valor del pago (\$)</b>		<b>Saldo después de este pago (\$)</b>		
\$ 191.618.700,00	\$ -	\$ 191.618.700,00	\$ 191.618.700,00		\$ -		

<b>3.2 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA</b>			
	<b>Pago o acta de pago No.</b>	<b>Factura/Cuenta de Cobro No.</b>	<b>Valor</b>
	1	2991	\$ 191.618.700,00
	<b>Vr. Total Pagado a la fecha</b>		<b>\$ 191.618.700,00</b>
	<b>Saldo a favor del Contratista</b>		
	<b>Saldo a favor de Metro Cali</b> <i>(Diligenciar solo en el informe final)</i>		

**4. OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR**  
*(Consignar aquí los aspectos adicionales de los que quisiera dejar constancia)*

<b>Mario Andres Rendon Santos</b>	<b>Jefe de Oficina Sistemas</b>	 <b>RENDON SANTOS</b> <b>MARIO ANDRES</b> Metro Cali S.A. 2025.12.11 11:31:41-05'00"
<b>Nombre completo supervisor</b>	<b>Cargo</b>	
<b>Designado Supervisor mediante</b>	<i>Mediante oficio de fecha: diciembre 2 de 2025</i>	

**Nota: la periodicidad del informe depende de la forma de pago pactada en el contrato, es decir, que deberá realizarse cada vez que se vaya a autorizar un pago. En todo caso al finalizar el plazo contractual deberá suscribirse el informe final de supervisión.**



## RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- OBJETO:** Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali s.a. Acuerdo de Reestructuración.
- CONTRATISTA:** **BIM LATINOAMÉRICA S.A.S.**
- NIT:** 900987336-1
- VALOR TOTAL:** CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$191.618.700).
- PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del inicio en la plataforma Secop II que igualmente corresponderá a la fecha activación de las licencias contratadas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber: **MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.433.196 expedida en Cali - Valle, quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, con NIT 805013171-8 obrando en su carácter de supervisor y de conformidad con las funciones que le son propias de su cargo de Jefe de la Oficina de Sistemas, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará: **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION - EL CONTRATANTE**. Y por otra parte la firma: **BIM LATINOAMÉRICA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900987336-1, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento ha sido denominado **EL CONTRATISTA**, se procede a suscribir la presente acta de recibido a satisfacción del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 917.104.2.634.2025, previa a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, el 3 de diciembre de 2025 se dio inicio al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 917.104.2.634.2025, cuyo objeto es: "Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración".
2. Que, de conformidad con las obligaciones y actividades específicas del contratista contenidas en la documentación que hace parte integral del proceso de contratación, se deja expresa constancia que: **EL CONTRATISTA** ha cumplido con la entrega de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server, de acuerdo con las condiciones establecidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.



Por lo anterior, el supervisor:

**DETERMINA**

1. Que, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ha recibido a satisfacción por parte de: **BIM LATINOAMÉRICA S.A.S.**, la entrega de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibido por parte del supervisor del contrato, el día diez (10) de diciembre de 2025.

RENDON SANTOS MARIO ANDRES  
MARIO ANDRES RENDON SANTOS.  
Jefe Oficina de Sistemas 2025-12-10 04-05'00'  
**Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración**

Proyectó/Elaboró: Holman Jimmy Rodríguez Rada – Técnico Administrativo Oficina de Sistemas.

**ACTA DE ENTREGA**

Por medio de la presente BIM LATINOAMERICA S.A.S, entrega y da cumplimiento al contrato 917.104.2.634.2025, Cuyo OBJETO: “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS MICROSOFT Y EL GESTOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.”.

Fabricante	Producto	Cantidad	Modalidad	Tiempo	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Microsoft	Microsoft 365 Business Basic	250	Suscripción	1 año	01-12-2025	01-12-2026
Microsoft	Microsoft 365 Business Standard	140	Suscripción	1 año	01-12-2025	01-12-2026
Microsoft	Office 365 E3	10	Suscripción	1 año	01-12-2025	01-12-2026
Microsoft	Power BI Pro	20	Suscripción	1 año	01-12-2025	01-12-2026
Microsoft	SQL Server Standard 2022- 2 Core License Pack - 1 year COMPROMISO ANUAL PAGO ANUAL	2	Suscripción	1 año	01-12-2025	01-12-2026

**Actividades**

Actividad	Fecha	Responsable
Se realiza reunión virtual con el supervisor del contrato para validar que las licencias estén cargadas en el administrador de las licencias y cumplir con las obligaciones del contrato.	03-12-2025	Angy Sánchez Jorge Ruiz BIM LATINOAMÉRICA SAS

Se firma a los 03 días de diciembre 2025

*Angy Sanchez*  
Firma  
Angy Sanchez  
KAM  
BIM LATINOAMÉRICA SAS  
NIT 900.987.336-1

*Mario Rendon Santos*  
Firma  
Mario Rendon Santos  
Supervisor  
METRO CALI S.A.  
NIT 805.013.174

RENDON SANTOS MARIO ANDRES  
Metro Cali S.A.  
2025.12.04  
17:22:35.05'00'

EVIDENCIAS

Vista de la cuenta de facturación  
 Productos conectados a metrocali.gov.co (MCA)  
[Cambiar cuenta de facturación](#)

Agregar más productos | Exportar a CSV | Actualizar | 5 elementos |

Filtros: Estado de la suscripción: **Activo, Pendiente, Programado, +1** | Perfil de facturación: **Todo** | [Agregar filtro](#) | [Restablecer todo](#)

Nombre del producto ↑	Licencias asignadas	Cantidad comprada	Licencias disponibl...	Estado de la suscri...	Fecha de renovaci...
<input type="checkbox"/> Microsoft 365 Business Basic	248	250	2	Activo	1/12/2026
<input type="checkbox"/> Office 365 E3	10	10	0	Activo	1/12/2026
<input type="checkbox"/> Power BI Pro	15	20	5	Activo	1/12/2026
<input type="checkbox"/> SQL Server Standard 2022- 2 Core License Pack - 1 year	No aplica	2	No aplica	Activo	No disponible

Vista de la cuenta de facturación  
 Productos conectados a metrocali.gov.co (MOSA)  
[Cambiar cuenta de facturación](#)

Agregar más productos | Exportar a CSV | Actualizar | 7 elementos |

Filtros: Estado de la suscripción: **Activo, Expirado, Deshabilitado, +1** | [Agregar filtro](#) | [Restablecer todo](#)

Nombre del producto ↑	Licencias asignadas	Cantidad comprada	Licencias disponibl...	Estado de la suscri...	Fecha de renovaci...
<input type="checkbox"/> App Connect	2	10000	9998	Activo	No disponible
<input type="checkbox"/> Microsoft 365 Empresa Estándar (1 año)	115	120	5	Activo	1/12/2026

INTEGRADOR DE SOFTWARE, SERVICIOS Y HARDWARE

Vista de la cuenta de facturación

Productos conectados a MIO cable Cali (MOSA)

[Cambiar cuenta de facturación](#)

Agregar más productos Exportar a CSV Actualizar

3 elementos

Filtros: Estado de la suscripción: **Activo, Expirado, Deshabilitado**, +1 Agregar filtro Restablecer todo

Nombre del producto ↑	Licencias asignadas	Cantidad comprada	Licencias disponibl...	Estado de la suscri...	Fecha de renovaci...
<input type="checkbox"/> Microsoft 365 Empresa Estándar (1 año) ⋮	15	20	5	Activo	2/12/2026

**CAPACITACIÓN:  
MICROSOFT POWER AUTOMATE**

El programa se estructura en dos grupos, con una intensidad total de 20 horas por grupo.

Detalle	Grupo 1	Grupo 2
No. De participantes	20	20
Intensidad Total	20 horas	20 horas

**CRONOGRAMA**

Iniciando las capacitaciones después de 13 enero 2026 según disponibilidad de ambas partes:

- Se contemplan dos días por semana.
- 2 horas por día para cada grupo.
- Mismo temario por grupo.
- Las 4 horas del día, se deben contemplar seguidas.

 **Semana 1**

Día	Grupo 1	Grupo 2
Día 1	2 horas	2 horas
Día 2	2 horas	2 horas

 **Semana 2**

Día	Grupo 1	Grupo 2
Día 3	2 horas	2 horas
Día 4	2 horas	2 horas

 **Semana 3**

Día	Grupo 1	Grupo 2
Día 5	2 horas	2 horas
Día 6	2 horas	2 horas

 **Semana 4**

Día	Grupo 1	Grupo 2
Día 7	2 horas	2 horas
Día 8	2 horas	2 horas

 **Semana 5**

<b>Día</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>
Día 9	2 horas	2 horas
Día 10	2 horas	2 horas



# ACTA DE PAGO

Por favor, lea atentamente el instructivo antes de diligenciar la información. Recuerde que las casillas en color azul no deben ser modificadas.

## INFORMACIÓN GENERAL

Periodo de presentación	MES <b>12</b>	AÑO <b>2025</b>
Tipo de persona	Juridica	Tipo de Gasto Funcionamiento
No. de Cédula o NIT	900987336-1	
Nombre o Razón Social	BIM LATINOAMÉRICA SAS	
Objeto del Contrato	Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas Microsoft y el Gestor de Bases de Datos SQL Server, según las especificaciones técnicas definidas por Metro Cali s.a. Acuerdo de Reestructuración.	
No. de Contrato	917.104.2.634.2025	Fecha del Contrato dd/mm/aaaa 3/12/2025
No. de Registro Presupuestal	20251429	No. de Registro Presupuestal [Adición]
Fecha del Registro Presupuestal	dd/mm/aaaa 2/12/2025	Fecha del Registro Presupuestal [Adición] dd/mm/aaaa
Número de cuotas:	1	de 1

En mi calidad de supervisor del contrato informo que el contratista cumple con:

## OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### CERTIFICACIÓN (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

El contratista ha presentado una certificación en la que declara haber cumplido con todas las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como con los aportes a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Esto se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por las Leyes 828 y 797 de 2003.	Fecha de expedición certificado	DÍA 5	MES 12	AÑO 2025
	Firmado por (Escoger una de las dos opciones Marcar con una X)	Rev. Fiscal	Rep. Legal	
		X		

### PLANILLA (SOLO PERSONAS NATURALES)

Periodo de pago 1  Periodo de pago 2

Tipo de Aporte	Entidad	Periodo	No. Planilla / No. Resolución	No. CUS	Valor
EPS		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			
PENSIÓN		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			
ARL		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			

## CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Como supervisor de constancia que, conforme a los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista y en cumplimiento del deber de supervisión, se evidencia que el contratista presentó la planilla de aportes a la seguridad social pagada, cumpliendo con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones Cumpliendo a satisfacción de la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas. Por lo tanto, se autoriza el pago en los siguientes términos del estado fiscal:

### ESTADO FISCAL GENERAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
Factura No. (Cuando aplique)	2991
Fecha Factura (Cuando aplique)	5/12/2025
Valor inicial	\$ 191.618.700
Valor adición	\$ 0
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 191.618.700</b>
Valor pagado a la fecha	\$ 0
Saldo actual	\$ 191.618.700
Valor de este pago	\$ 191.618.700
Saldo después de este pago	\$ 0

RENDON SANTOS MARIO ANDRES  
 RENNON SANTOS MARIO ANDRES  
 Metro Cali S.A.  
 2025-12-11  
 08:04-05'00'

[Inserte firma del supervisor del contrato]

SUPERVISOR 2

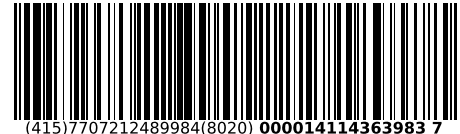
JEFE DE OFICINA SISTEMAS  
CARGO DEL SUPERVISOR 1

CARGO DEL SUPERVISOR 2

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141143639837



(415)7707212489984(8020) 000014114363983 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 8 7 3 3 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BIM LATINOAMÉRICA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 64 10 45 OF 413

42. Correo electrónico

h.alayon@bim-latam.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 4 9 8 1 8 1

45. Teléfono 2

3 1 0 8 6 0 8 5 7 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 1 6 0 6 2 7

6 2 0 9

2 0 1 8 0 6 2 7

7 1 1 1 7 1 1 2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

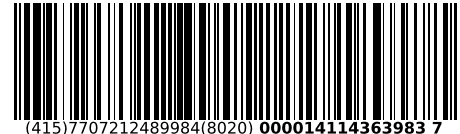
984. Nombre HEREDIA GALINDO MAICOL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143639837



(415)7707212489984(8020) 000014114363983 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 8 7 3 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número		5	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6, 0 6, 2 7	2 0 1 8, 0 8, 1 5	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 7, 0 8	2 0 1 8, 0 8, 2 8	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 0 7 1 1 4	0 2 7 0 7 1 1 4		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6, 0 6, 2 7			
81. Hasta	2 0 2 6, 0 6, 2 7			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6, 0 7, 0 8		-
2	8 0	2 0 1 6, 0 7, 0 8		-
3				-
4				-
5				-

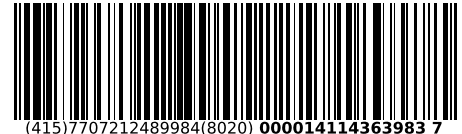
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143639837



(415)7707212489984(8020) 000014114363983 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 8 7 3 3 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

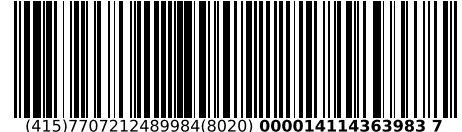
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 7 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 2 3 2 6 7 5 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HEREDIA	105. Segundo apellido GALINDO	106. Primer nombre MAICOL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 7 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 8 5 0 9 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HEREDIA	105. Segundo apellido GALINDO	106. Primer nombre EDERSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143639837



(415)7707212489984(8020) 000014114363983 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 8 7 3 3 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 3 8 7 2 7 6 2	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 4 4 4 5 0 T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido OROZCO	129. Segundo apellido CARO	130. Primer nombre ALEJANDRA	131. Otros nombres MARIA
--------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 0 1
---

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

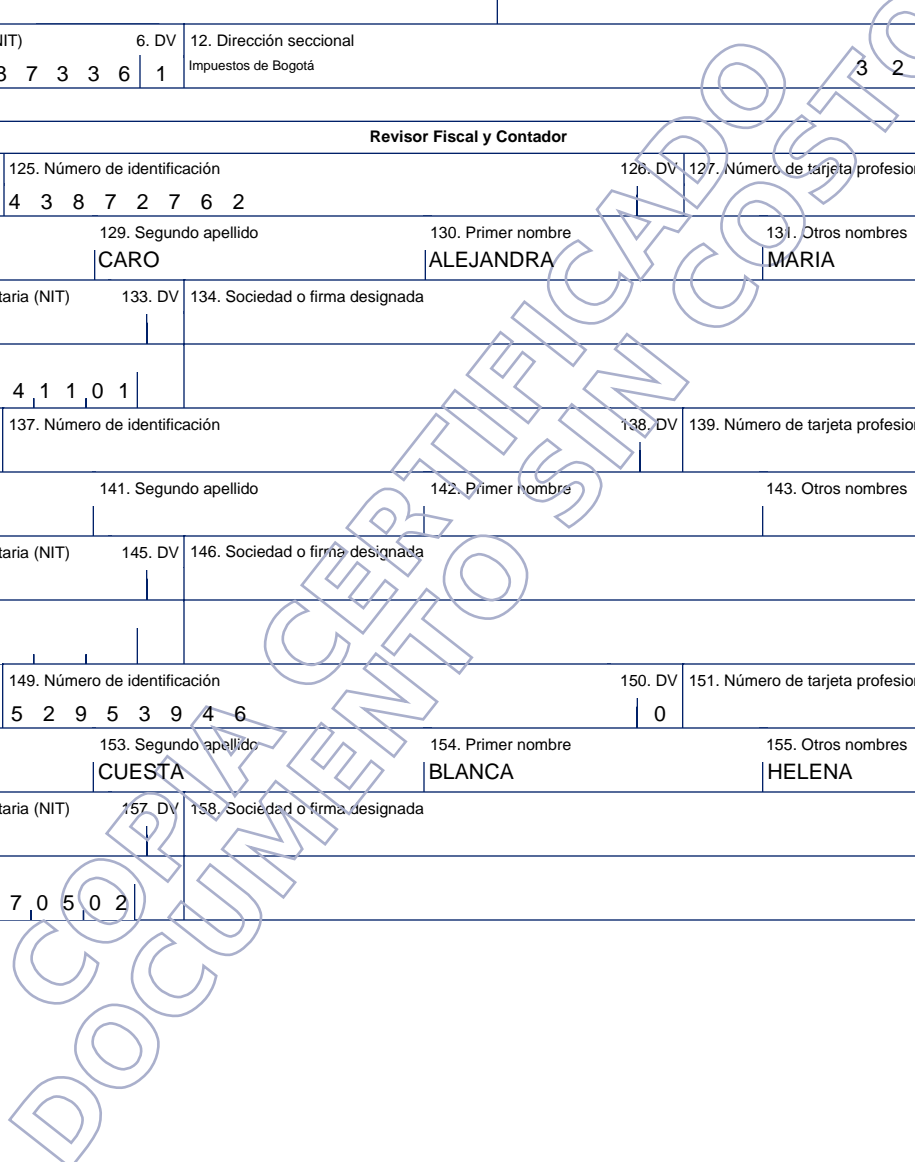
147. Fecha de nombramiento
----------------------------

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 9 5 3 9 4 6	150. DV 0	151. Número de tarjeta profesional 1 9 5 3 0 7 T
--	--	--------------	---

152. Primer apellido ALAYON	153. Segundo apellido CUESTA	154. Primer nombre BLANCA	155. Otros nombres HELENA
--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 0 2
---



# METRO CALI S.A.. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20251429

Documento Origen: DISPONIBILIDAD

Numero: 20250404

NIT o C.C. No : 900987336

Fecha Disponibilidad: 16/10/2025

Beneficiario : BIM LATINOAMERICA SAS

## CERTIFICA QUE HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025  
OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS MICROSOFT Y EL GESTOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$191.618.700), que contempla, servicios de computación en la nube: por la suma de (\$190.428.700 (excluido de IVA) y servicio de soporte por la suma de \$1.190.000 (incluido IVA) Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, realizará un único pago por la totalidad del valor del contrato. Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el contrato y demás documentos. Entrega de la certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del inicio en la plataforma Secop II que igualmente corresponderá a la fecha activación de las licencias contratadas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. UTILIDAD:	01	SOCIOS
C. COSTO:	10	FUNCIONAMIENTO
S. COSTO:	10	LIBRE ASIGNACION
VIGENCIA:	2025	

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RUBRO. 2.1.2.01.01.003.03.0	Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y	
FUENTE 19	Participacion Tarifaria -SITM	191,618,700.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>191,618,700.00</b>

**SON:** CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Para constancia se expide en Santiago de Cali (Valle del cauca), a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

**Vo.Bo. HECTOR MAURICIO ALVAREZ M.**  
Profesional Esp. Gestion Financiera

Firmado digitalmente  
por PATRICIA  
HERNANDEZ  
GUZMAN

**PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN**  
Directora Financiera y Administrativa

**Factura Electrónica De Venta No****FV No. 2991**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085097373 que habilita desde FV 2501 hasta FV 3500. Vence 2026-12-10

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes  
Actividad Económica ICA 4651 11.04 X 1000

DECLARAMOS IMPUESTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA

**BIM LATINOAMÉRICA SAS**  
**Nit 900987336 1**

<b>CLIENTE</b>	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION			<b>NIT</b>	805013171 8
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 25 N 2 F 136				
<b>CIUDAD</b>	Cali	<b>TELÉFONO</b>	6600001	<b>CORREO E</b>	facturacion@metrocali.gov.co

<b>VENDEDOR</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>
ANGY LORENA RICO SANCHEZ	Credito	05/12/2025	04/01/2026

<b>NOTAS</b>	<b>POR CONCEPTO DE</b>
Número del contrato 917.104.2.634.2025	Número del contrato 917.104.2.634.2025

Item	Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor IVA	Total
1	CFQ7TTC0LH18:0001	Microsoft 365 Business Basic	250	292.600,00	0,00	\$ 73.150.000,00
2	CFQ7TTC0LDPB:0001	Microsoft 365 Business Standard	140	527.450,00	0,00	\$ 73.843.000,00
3	CFQ7TTC0LF8R:0001	Office 365 E3	10	1.124.200,00	0,00	\$ 11.242.000,00
4	CFQ7TTC0LHSF:0001	Power BI Pro Suscripcion anual	20	685.300,00	0,00	\$ 13.706.000,00
5	DG7GMGF0M7XW:000	SQL Server Standard 2022- 2 Core License Pack - 1 year	2	9.243.850,00	0,00	\$ 18.487.700,00
6	SERV014	Soporte Tecnico reactivo Microsoft - Hora	36	27.777,78	5.277,78	\$ 1.000.000,00

<b>TOTAL ITEMS</b>	6	<b>SUBTOTAL</b>	191.428.700,00
--------------------	---	-----------------	----------------

<b>VALOR EN LETRAS</b>	<b>DESCUENTO</b>	0
------------------------	------------------	---

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

<b>IVA</b>	190.000
------------	---------

<b>TOTAL</b>	191.618.700,00
--------------	----------------

<b>RETEFUENTE</b>	6.700.005
-------------------	-----------

Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio, conforme al artículo 621 y 774 de C.CO. Esta factura es un título valor conforme a la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.

Se cobrarán intereses moratorios tasa máxima legal permitida sobre valor de facturas vencidas, las sumas recibidas se imputaran primero a interes y saldo se abonara a capital, conforme al artículo 1653 de C.C. y 884 de C.CO.

Sin perjuicio de las acciones ejecutivas a que haya lugar.

<b>RETEIVA</b>	0
----------------	---

<b>RETEICA</b>	0
----------------	---

<b>NETO FACTURA</b>	184.918.695,50
---------------------	----------------

Cancelar la presente factura con Cheque cruzado a favor de BIM LATINOAMERICA SAS. Hacer transferencia electrónica o consignación a BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 66662627853


**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 05/12/2025 14:51:22

Calle 64 # 10 - 45 OF 413 Teléfono 3108608579

informes@bim-latam.com

BOGOTA - COLOMBIA www.bim-latam.com

	<p align="center"><b>CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025</b></p> <p align="right"><b>BIM LATINOAMÉRICA SAS OFICINA DE SISTEMAS</b></p>
---	---

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>BIM LATINOAMÉRICA SAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>NIT: 900987336-1</b>

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá poner a disposición de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como mínimo, lo siguiente:

<b>REQUERIMIENTOS HERRAMIENTAS MICROSOFT POR UN AÑO - CSP</b>			
Núm.	SKU	Descripción	Cantidad
1	CFQ7TTC0LH18-0001	Microsoft 365 Business Basic	250
2	CFQ7TTC0LDPB-0001	Microsoft 365 Business Standard	140
3	CFQ7TTC0LF8R-0001	Office 365 E3	10
4	CFQ7TTC0LHSF-0001	Power BI Pro	20
5	DG7GMGF0M7XW-0004	SQL Server Standard 2022- 2 Core License Pack - 1 year COMPROMISO ANUAL PAGO ANUAL	2
6	N/A	Soporte técnico reactivo/Hora	36

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entrega todo el licenciamiento contratado, en las cantidades y condiciones definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
2. Realizar la asociación de las licencias contratadas en los Tenant correspondientes, según las instrucciones del supervisor del contrato.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

3. Entregar al supervisor del contrato todo el licenciamiento contratado mediante el presente proceso de contratación, a nombre de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
4. El licenciamiento del Gestor de Bases de Datos: SQL Server Standard 2022- 2 Core License Pack - 1 year, deberá ser en la modalidad de suscripción por 1 año.
5. El servicio de “Soporte Técnico” se encuentra expresado en cantidad de Horas de Soporte.
6. El servicio de “Soporte Técnico” se contrata en la modalidad de bolsa de horas, las cuales serán consumidas durante el transcurso del contrato hasta agotar la cantidad contratada.
7. Prestar el servicio de soporte técnico de primer nivel, y en caso de ser necesario, deberá escalar la solicitud con el fabricante de las herramientas contratadas, durante el tiempo de validez de las licencias.
8. El soporte técnico deberá ser prestado durante el horario comprendido entre las: 7:30 hasta las 17:30, de lunes a viernes, por medio de servicio telefónico, correo electrónico, conexión remota o visita presencial. Para esto, se deberá informar al supervisor del contrato de los números telefónicos de la mesa de servicio.
9. Contar con las herramientas y/o licenciadas que sean necesarias para gestionar el soporte remoto en caso de ser necesario, y proveer de las mismas a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración sin costo alguno. En cualquier caso, el contratista exime a la Entidad sobre la legalidad de las licencias utilizadas para el cumplimiento del contrato.
10. Activar y/o habilitar los portales, licencias, beneficios y/o servicios adquiridos a través del presente contrato de licenciamiento.
11. Garantizar la continuidad de los servicios de la plataforma Microsoft con que cuenta la Entidad actualmente, para lo cual deberá activar las licencias contratadas en virtud del presente proceso de contratación.
12. Todas las herramientas que el contratista suministre en virtud del contrato resultante del presente proceso de contratación deberán estar cubiertos por la garantía. La Garantía es el compromiso del proveedor de mantener operativos todos los componentes de la solución contratada, así como la funcionalidad integral de la misma en perfecto estado de operación. Así como garantizar el suministro de soporte requerido para tal fin, sin costo adicional para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
13. Realizar capacitación sobre la herramienta: Microsoft Power Automate para dos grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 20 horas para cada grupo.

Calle 25 Norte No. 2F - 136  
ventanillaunica@metrocali.gov.co  
GJ-M-01-F-45 Versión: 3.0 Fecha: 16/02/2024



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$191.618.700), que contempla, servicios de computación en la nube: por la suma de (\$190.428.700 (excluido de IVA) y servicio de soporte por la suma de \$1.190.000 (incluido IVA)

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, realizará un único pago por la totalidad del valor del contrato. El pago se realizará dando cumplimiento a lo siguiente:

1. Activación del licenciamiento contratados, presentando el respectivo soporte o certificado.
2. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el contrato y demás documentos.
3. Entrega de la certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente debidamente diligenciado, según corresponda.

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario en su artículo 476, numeral 21, el servicio de computación en la nube (Cloud Computing) está excluido del IVA. Sin embargo, se precisa que el servicio de soporte técnico se encuentra gravado con el IVA.

Estarán a cargo del contratista los demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado a hacer.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**1.1. IMPACTO TRIBUTARIO.**

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, se debe tener en cuenta que los costos administrativos incluyen el valor de las estampillas, el cual se deduce del valor total del contrato de la siguiente forma:

**Estampillas municipales:**

- Estampilla Pro-Desarrollo urbano 3.5%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro-Cultura del 1%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro-adulto mayor 2%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.
- Tasa Pro-deportes 2%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.

**Estampillas Departamental:**

- Estampilla Pro-Univalle 2%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro-Hospital 1%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5%. sobre el valor total del contrato antes de IVA.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes

**TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
2. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta Documentos del Proceso y lo establecido en ellos, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.

**CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del inicio en la plataforma Secop II que igualmente corresponderá a la fecha activación de las licencias contratadas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a tener en cuenta y/o realizar las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el estudio previo, invitación privada de ofertas y sus respectivos anexos, con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones del Contrato a celebrar.
3. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
5. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
6. Responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa del contratista.
11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
13. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
14. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
15. Contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
16. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
18. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución del objeto contratado.
19. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, y demás.
20. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
21. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

22. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración será de su total autonomía técnica y administrativa, y con subordinación del personal a su cargo y la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación de su personal con respecto a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista y Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Por lo tanto, serán de su cargo: la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el código sustantivo del trabajo.

Nota 3: Todo el personal que el contratista emplee en desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, deberá permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), mientras permanezca al servicio de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y al pago de parafiscales y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de Seguridad Social.

**Parágrafo:** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual frente al suministro de información falsa.

**SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista:

1. Recibir los honorarios pactados en los términos de la cláusula segunda del presente documento.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se obliga a:

1. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

Calle 25 Norte No. 2F - 136  
ventanillaunica@metrocali.gov.co  
GJ-M-01-F-45 Versión: 3.0 Fecha: 16/02/2024



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como designar los funcionarios idóneos encargados de cooperar en los requerimientos necesarios tendientes con el desarrollo de su gestión y a contratar los asesores externos especializados en las áreas técnica y financiera que garanticen el acompañamiento en este proceso.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

**OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Son derechos del contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas en los términos de los artículos 1592 y siguientes del Código Civil y del artículo 868 del Código de Comercio, y constituye una estimación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento puede generar a la Entidad, conforme al Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

**DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con el numeral 7.6.2.4 y 7.6.12 del manual de contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Metro Cali S.A. Acuerdo de



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

Reestructuración, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes contratantes declaran que en ningún caso el presente contrato generará subordinación, ni relación laboral con el contratista, ni el personal que este emplee para el cumplimiento del contrato, y, por consiguiente, el contratista no tiene derecho a reclamar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los valores pactados. El contratista actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

**DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, así como a sus funcionarios, contratistas, representantes y dependencias, frente a cualquier reclamación, sanción, demanda, investigación, daño, perjuicio, pérdida o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se derive directa o indirectamente de:

- a. Accidentes, lesiones o afectaciones a la salud que sufran sus trabajadores o personal subcontratado durante la ejecución de los servicios contratados;
- b. Incumplimientos del contratista frente a las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y de riesgos laborales respecto de su personal;
- c. Daños o afectaciones causadas a bienes muebles o inmuebles de propiedad de Metro Cali S.A. o de terceros, como consecuencia de actos u omisiones del contratista o de su personal;
- d. Cualquier reclamación derivada de acciones u omisiones que comprometan la responsabilidad contractual o extracontractual del contratista en el marco de la ejecución del contrato.

El contratista asume íntegramente la responsabilidad por las consecuencias jurídicas y económicas derivadas de los hechos descritos, y se compromete a asumir la defensa legal de Metro Cali S.A., si a ello hubiere lugar, y a reintegrar los valores que la entidad deba



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

pagar por concepto de indemnizaciones, conciliaciones, multas, sanciones u otros conceptos relacionados.

**DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se puede terminar por:  
1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el Contratante. 3) Por decisión unilateral del Contratante en el caso de incumplimiento por parte del Contratista. 4) Por la inclusión del Contratista, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán ante la jurisdicción competente.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES:** Las partes manifiestan expresamente que para todos los efectos contractuales el domicilio de cada una de las partes es tal y como se manifiesta a continuación:

<b>Metro Cali S. A.</b>	<b>El Contratista</b>
Calle 25 N No. 2F – 136 Santiago de Cali – Valle del Cauca Teléfono: 6600001 <a href="mailto:metrocali@metrocali.gov.co">metrocali@metrocali.gov.co</a>	Calle 64 # 10-45, oficina 413 Bogotá D.C. Teléfono: 3006401355 <a href="mailto:comercial@bim-latam.com">comercial@bim-latam.com</a>

Calle 25 Norte No. 2F - 136  
[ventanillaunica@metrocali.gov.co](mailto:ventanillaunica@metrocali.gov.co)  
GJ-M-01-F-45 Versión: 3.0 Fecha: 16/02/2024



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del contrato la ejercerá el Jefe de Oficina de Sistemas, o quien esta designe, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, velará por los intereses de la Entidad en procura de que el Contratista cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la Entidad y lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en relación con su actividad de supervisión. Para ello deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados y/o equipos y materiales adquiridos, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**Parágrafo primero:** La modificación del funcionario que ejerce la supervisión, control y la vigilancia no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto.

**Parágrafo segundo:** Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (no del que la ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc.) a la carpeta del expediente original.

**Parágrafo tercero:** La supervisión, control o seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual.

**Parágrafo cuarto:** Será responsabilidad del supervisor quien ejerce control y vigilancia, solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplíe el plazo de ejecución por contrato adicional o que queden recursos por ejecutar aun cuando expire el término inicialmente pactado.

**DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: Estudios previos, Invitación Privada de Ofertas, Propuesta presentada por el contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documentos del contratista, los informes y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

**VIGÉSIMA PRIMERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250404 del 16 de octubre de 2025, para lo cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se obliga a reservar la suma del valor del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**VIGÉSIMA TERCERA: MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al Contratante a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del contratante para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

**VIGÉSIMA QUINTA: COSTOS:** Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que, por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva del Contratista, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud del mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 850 de 2003.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, el régimen jurídico aplicable es el régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

**VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es el Distrito Santiago de Cali.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

**TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** Conforme al artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el Secop II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la Plataforma del Secop II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma son integrales y complementarios entre sí.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio.

Se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar en equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio y el Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuyo caso el contratista deberá asumir estos riesgos, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual,

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:




**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, identificada con NIT 805013171-8.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento del contrato:</b> Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	<b>Calidad del servicio:</b> Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben en cumplimiento del contrato.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	<b>CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025</b>	<b>BIM LATINOAMÉRICA SAS OFICINA DE SISTEMAS</b>
---	---	--

Característica	Condición	
	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.634.2025**

**BIM LATINOAMÉRICA SAS  
OFICINA DE SISTEMAS**

**TRIGÉSIMA TERCERA: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

**MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS**  
JEFE OFICINA DE SISTEMAS  
METRO CALI S.A. ACUERDO DE  
REESTRUCTURACIÓN

**MAICOL HEREDIA GALINDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIM LATINOAMÉRICA SAS.

Elaboró: Wilmar Cuero Micolta – Profesional Especializado Oficina de Contratación  
Revisó: Holman Jimmy Rodríguez Rada – Técnico administrativo, Oficina de Sistemas  
Amanda Catalina Rojas Díaz – Jefe Oficina de Contratación.

# Certificado Bancario

Martes, 11 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BIM LATINOAMERICA SAS identificado(a) con NIT 900987336, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	66662627853	2016/07/15	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



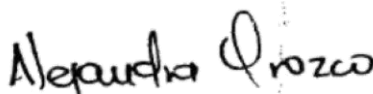
Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y  
PARAFISCALES**

Yo, **ALEJANDRA MARIA OROZCO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.872.762, actuando como Revisor Fiscal de la compañía **BIM LATINOAMERICA S.A.S** identificada con NIT. 900.987.336-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que no se encuentra en mora y que durante los últimos Seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales y por ende al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 2003.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días de diciembre de 2025.

  
ALEJANDRA MARIA OROZCO –

C.C 43.872.762 de Envigado